



DECRETO No 0712 DE 2013.

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0411 DE 2013, QUE CONVOCÓ Y CONCEDE EL PREMIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO BARRANQUILLA Y SE DESIGNA EL JURADO EVALUADOR

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 397 DE 1997, LEY 1437 DE 2011, Y

CONSIDERANDO

Que El artículo 18 de la ley 397 de 1997 establece que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos...”*

Que mediante el Acuerdo No. 0007 del 6 de julio de 2012, el Concejo Distrital de Barranquilla adoptó el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, *“Barranquilla Florece para Todos”*, que contempla en su artículo 30 el *“PILAR CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*, núm. 30.2 literal d) ***“Proyecto: El Bicentenario, la Fiesta de Todos. La celebración se convertirá en el altavoz de nuestra gente en los barrios. Esta conmemoración servirá para promover la participación ciudadana a través de acciones orientadas a la apropiación popular de la celebración bicentenario y actividades de recuperación de la memoria local, y para realizar ejercicios de concertación, que permitan a las comunidades expresar sus ideas y expectativas frente a los actos conmemorativos que se realizarán en las localidades del distrito de Barranquilla”***.

Que mediante el Decreto No. 0411 de 2013, ***“POR EL CUAL SE CONVOCA CONCURSO Y SE CONCEDE EL PREMIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE BARRANQUILLA”***, el Distrito Especial y Portuario de Barranquilla convocó a concurso para conceder del Premio de Participación Ciudadana ***“BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS”***, con el que busca propiciar el desarrollo de actividades cívicas y conmemorativas en las que se apliquen los principios definidos por la Administración Distrital para la celebración del Bicentenario en Barranquilla, mediante la asignación de estímulos económicos para las personas, organizaciones comunitarias y colectivos que participen activamente de esta histórica celebración.

Que en el artículo primero del precitado decreto se estableció un cronograma para el período de votaciones a través de Internet y para la publicación de resultados.

Que posteriormente, mediante Decreto No. 0503 del 13 de Mayo de 2013, se modificó el Decreto No. 0411 de 2013, fijándose el período de votación del concurso a través de Internet entre el 20 y el 24 de mayo de 2013, y la fecha de publicación de resultados para el día 27 de mayo de 2013.



DECRETO No. 0712 DE 2013.

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0411 DE 2013, QUE CONVOCÓ Y CONCEDE EL PREMIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO BARRANQUILLA Y SE DESIGNA EL JURADO EVALUADOR

Que a través de la Oficina de Sistemas de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se detectaron algunas anomalías en el proceso de votación, alterándose los resultados, los cuales no corresponden a la intención de votos, y que generaron algunas quejas por parte de los participantes del concurso.

Que ante los problemas técnicos y las anomalías detectadas en el sistema de votación y con el ánimo de encontrar una solución de consenso entre las autoridades distritales y los proponentes participantes en el Concurso Bicentenario La Fiesta de Todos – Estímulos a la Participación Ciudadana, se convocó a una reunión que se llevó a cabo en la Sede de Tertulia Caribe ubicada en la Carrera 50 No. 72 – 60 el día cinco (5) de junio 2013, a la cual asistieron las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	CATEGORÍA
JUAN CARLOS MARTINEZ APARICIO	8677872	Carro Cívico
JOSEFINA CASSIANI DE LAS SALAS		Cuadra Cívica
RENZO ENRIQUE GÓMEZ RUIZ	8678933	Carro Cívico
ESTHER MEJÍA	22624472	Evento Cívico
MOISÉS IMITOLA	12554066	Evento Cívico
SHADIA ABUDINEN	1129570866	Evento Cívico
HNO. YAMIL ALIRIO PANIAGUA	70852194	Evento Cívico
ELSY CASTRO DE LA TORRE	32620587	Evento Cívico
VICTORIA BOHORQUEZ	32754922	Evento Cívico
YAMILE GONZALEZ ORTEGA	1045705381	Evento Cívico
DIANA ACOSTA MIRANDA-ASESORA DE DESPACHO	32741302	
MABEL ZÚÑIGA CARRILLO-ASESORA DE DESPACHO	45498893	

Una vez escuchados todos los puntos de vista de los participantes en la reunión antes mencionada, se concluyó por unanimidad en la necesidad de avanzar en la designación de un jurado por parte de la Administración Distrital, para efectos de que se procediera a la elección de los ganadores del el Concurso Bicentenario La Fiesta de Todos – Estímulos a la Participación Ciudadana en sus tres categorías (Evento Cívico, Cuadra Cívica y Vehículo Cívico), que fuese preferentemente



DECRETO No. **0712** DE 2013.

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0411 DE 2013, QUE CONVOCÓ Y CONCEDE EL PREMIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO BARRANQUILLA Y SE DESIGNA EL JURADO EVALUADOR

anónimo, es decir, que sus identidades no fuesen reveladas a los participantes sino con posterioridad a la escogencia de los ganadores.

Que atendiendo a los principios de moralidad, eficacia, imparcialidad y transparencia que orientan a la Administración Distrital, y al consenso entre las autoridades distritales y los proponentes participantes en el Concurso Bicentenario La Fiesta de Todos – Estímulos a la Participación Ciudadana, se hace necesario nombrar un jurado idóneo para seleccionar las postulaciones ganadoras en el marco del concurso.

Adicionalmente, el despacho de la Asesora consejera para la celebración y conmemoración del Bicentenario solicitó el acompañamiento de la Personería Distrital de Barranquilla, para garantizar los principios de transparencia y equidad durante el proceso de escogencia de ganadores del Concurso de Participación Ciudadana “*BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS*”.

Con base en lo expuesto anteriormente, la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el decreto No. 0411 del 10 de abril de 2013, en lo relativo al mecanismo de votación por Internet para escoger a los ganadores del Concurso de Participación Ciudadana “*BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS*”, reglamentado en los artículos 1° y 5°, disponiendo en su lugar que con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente decreto, se proceda a la designación de un jurado para evaluar las postulaciones recibidas en el marco del concurso, y proceder a la declaratoria de ganadores en sus diferentes categorías.

ARTÍCULO SEGUNDO: El jurado estará compuesto por ciudadanos de reconocida idoneidad en el ámbito cívico local; quienes serán los encargados de seleccionar las postulaciones ganadoras, aportando una descripción valorativa de su impacto y significado en el contexto de los principios definidos por la Administración Distrital para la celebración del Bicentenario en Barranquilla. La identidad de los jurados no podrá ser conocida por los participantes, sino con posterioridad a la escogencia de los ganadores. *JMS*



DECRETO No. 0712 DE 2013.

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0411 DE 2013, QUE CONVOCÓ Y CONCEDE EL PREMIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BICENTENARIO LA FIESTA DE TODOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO BARRANQUILLA Y SE DESIGNA EL JURADO EVALUADOR

PARÁGRAFO 1°. La designación de los miembros del Jurado Evaluador estará a cargo del Despacho de la Asesora Consejera para la celebración y conmemoración del Bicentenario, quien los convocará para tal efecto a más tardar dentro los dos (2) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2°. La decisión del Jurado Evaluador constará en un Acta que será remitida formalmente al Despacho de la Alcaldesa Mayor Distrital de Barranquilla, con fundamento en la cual será expedido el Decreto a través del cual se reconocerá formalmente a los ganadores y se ordenará el pago de los estímulos respectivos.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias especialmente al artículo primero y quinto del decreto No. 411 de 2013, en lo pertinente al proceso de votación y fecha de votación; y al decreto No. 503 de 2013 artículo primero en lo atinente al periodo de votaciones a través de internet y a la publicación de resultados de dicha votación.

PARÁGRAFO: El resto del articulado del decreto No. 411 de 2013, se mantendrá en los términos en los que fue expedido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla D.E.I.P. a los, **29 AGO. 2013**

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: Guillermo Acosta-Asesor Jurídico Alcaldía Barranquilla
William Guerrero Espitaleta-Asesor de Despacho

Aprobó: Diana Acosta Miranda-Asesora de Despacho-Consejera Bicentenario **D.A.**

Revisó: Oficina Jurídica